



Resolución Directoral

N° 00436-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 20 de setiembre de 2024



VISTOS: el Informe N° 00396-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00538-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Expediente MPT2024-EXT40060, la estudiante FERNÁNDEZ PACHERRES, Judith Karina, solicita la devolución de dinero por concepto de matrícula regular en el semestre 2024-II, al haber ocupado el primer puesto de rendimiento académico en el semestre académico 2024-I;

Que, con Informe N° 00538-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 3 de setiembre de 2024, emitido por el responsable del área de Registro y Evaluación, informa que la estudiante FERNÁNDEZ PACHERRES Judith Karina pertenece a la carrera profesional de Educación Artística especialidad Folklore, mención Danza, ocupó el primer puesto en orden de mérito a nivel de los programas regulares en el semestre académico 2024-I, obteniendo un promedio ponderado semestre (PPS) de 18.54;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica ante lo solicitado por la estudiante e informe emitido por el área de Registro y Evaluación, solicita se expida la resolución directoral que felicita y autoriza la Exoneración de Pago por concepto de matrícula, en vías de regularización del 2024-II, a la estudiante FERNÁNDEZ PACHERRES Judith Karina, del VII ciclo, mención Danza de la Carrera de Educación Artística, por haber ocupado el primer puesto en el semestre académico 2024-I;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040060

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DAA287**





Que, con Informe N° 00411-2024-ENSFJMA/DG de fecha 18 de setiembre de 2024, la Dirección General, contando con los informes favorables, autoriza expedir autorizando la exoneración de pago por concepto de matrícula por ciclo en el Semestre Académico 2024-II, al haber ocupado el primer puesto de rendimiento académico a favor de la estudiante Judith Karina Fernández Pacherras, de la Carrera Académica de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular;



Que, es función del Director General garantizar la óptima calidad de los aprendizajes de los estudiantes, así como su motivación y compromiso con la profesión que han elegido, orientando todas las actividades, organización y procedimientos administrativos de la Escuela a facilitar el logro de estos resultados, conforme lo dispone el Artículo 8º, literal b), del Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR que aprueba los planes de estudios de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la exoneración de pago por concepto de matrícula por ciclo en el Semestre Académico 2024-II, al haber ocupado el primer puesto de rendimiento académico a favor de la estudiante Judith Karina Fernández Pacherras, de la Carrera Académica de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular.

Artículo 2º.- ENCARGAR, al área de Tesorería/Recaudación la devolución del pago efectuado por concepto de matrícula 2024-II, a la estudiante Fernández Pacherras Judith Karina, del VIII ciclo, mención Danza de la Carrera de Educación Artística, por haber ocupado el primer puesto en el semestre académico 2024-I.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040060

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DAA287**

